

202

OFICIO No. DMML/0018/2023

ASUNTO: REMISIÓN DE INICIATIVAS

Mexicali Baja California, a 20 de enero del 2024.

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-



Por medio de la presente me permito saludarla y de conformidad en lo previsto por los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remito original de:

1.- Iniciativa de reforma en la que se **adiciona el párrafo tercero y cuarto al artículo 26**, de la Ley de Educación **del Estado de Baja California**, con el objeto de que las universidades públicas cuenten con dormitorios para estudiantes de escasos recursos o que vengan fuera del estado.

2.- Iniciativa de reforma en la que se adiciona la fracción **VII** del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, con la finalidad de que se realicen convenios con instituciones de gobierno que se encarguen de la seguridad Pública, en donde se le otorgue estudios gratuitos a Hijos de servidores Públicos que mueran en el cumplimiento de su deber.

3.- Iniciativa de reforma al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo adicionando la fracción XVI, con el fin de que las trabajadoras que voluntariamente se unan al para nacional de mujeres, con motivo de un día sin nosotras.

Sin otro particular por el momento quedo a la espera de antemano su atención.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE.-**



### HONORABLE ASAMBLEA

LA SUSCRITA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28, AMBOS EN SU FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, 110, 112, 115, 116, 117, 160, 161 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA EN DONDE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 3 DE LA **LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública, es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven los bienes y derechos de las personas, en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo colectivo de una sociedad, la construcción de esta cualidad implica la participación de múltiples recursos de la sociedad y del Estado.

Su objetivo ampliamente comprendido, es mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentaciones, colaborar en la investigación y persecución de los delitos, delincuentes e infractores y auxiliar a la población en casos de siniestros.

Las funciones de los servidores públicos que forman parte de las instituciones de seguridad pública ocupan un lugar primordial para la convivencia pacífica y el desarrollo colectivo de una sociedad, sin duda, las funciones de los agentes son fundamentales para promover la seguridad, la justicia y los derechos humanos en las sociedades democráticas.

Por ende, su misión es garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Estado a través del uso eficaz de sus conocimientos, priorizando las acciones de prevención, investigación y persecución de delitos, con una visión enfocada a reforzar la relación con la ciudadana.

En este sentido, la importancia de suministrar seguridad a todos los ciudadanos, sin embargo, la realidad no siempre es esa, según un reporte de incidentes de la organización no gubernamental ``Causa en Común``, entre el 1 de enero y el 16 de diciembre del 2023 en México fueron asesinados 410 policías.

En su mayoría se trata de elementos municipales y estatales, integrantes de las diversas corporaciones e instituciones de seguridad, una cifra 7 % mayor a la ocurrida en 2022, pues en el mismo lapso asesinaron a 381 agentes, en promedio mínimo 1 policía fue asesinado cada día en el 2023.

Solo en nuestro Estado, el pasado año fueron asesinados 19 agentes del orden, la mayoría de ellos (17) policías municipales y estatales preventivos e investigadores, además de 2 elementos de la Guardia Nacional, esto sin contemplar a aquellos que resultaron heridos.

Al respecto, como legisladores comprometidos con los ciudadanos, es pertinente que consolidemos las aportaciones del Estado hacia los agentes de seguridad pública, quienes día a día arriesgan sus vidas en el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de brindarle a la población condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo colectivo de la sociedad.

En este sentido y considerando las cifras antes mencionadas, el Estado como acto de reciprocación hacia los elemento de seguridad publica fallecidos en el cumplimiento de sus funciones y sus familias, debe encargarse de asegurar la educación de los hijos menores de dichos elementos, una de las acciones encaminadas a lograr este objetivo es simplificarles el acceso totalmente gratuito a la UABC (Universidad Autónoma de Baja California), hasta concluir sus estudios universitarios, así como al nivel medio superior.

Como sabemos, la UABC (Universidad Autónoma de Baja California) es una institución del Estado, dotada de autonomía académica y administrativa, es una universidad líder e innovadora con reconocimiento a nivel nacional y global, contribuye a la realización plena del ser humano y a la justicia social a través de la formación de licenciaturas y posgrados, su objetivo es brindar aprendizajes flexibles y de excelencia.

Particularmente, la UABC (Universidad Autónoma de Baja California) representa para todos nosotros la consecuencia de un ideal a favor del progreso, cumple con una función socio cultural: se desarrolla bajo valores, principios y anhelos que la sociedad espera lograr a través de la educación, provee profesionistas, investigadores y académicos, por lo que dota al entorno social de talento y productividad.

Naturalmente, las universidades están dotadas de recursos públicos, proveídos por la sociedad en un pacto claro a favor de la educación; son estos lugares laicos, que fomentan la cultura, ofreciendo opciones educativas para la juventud,

además de ser un elemento primordial de la movilidad social para transformar el país.

En ese marco, los elementos de la seguridad pública, no solo son parte fundamental en el equilibrio de la sociedad, también en muchos casos son el sustento económico de sus familias, la mano derecha de su pareja y el pilar emocional de sus hijos, los padres y madres elementos de seguridad pública son ejemplos de disciplina, valor y constituyen las principales bases que impulsen a las nuevas generaciones.

Por ello, y por todo lo anteriormente expuesto, presento esta iniciativa a la **LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que adopte académica y profesionalmente de manera totalmente gratuita a los hijos de los elementos de seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de sus funciones.

### CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p><b>Artículo 3.-</b> La Universidad Autónoma del Estado de Baja California tiene facultades y derechos para:</p> <p>I.- Organizarse y regirse a sí misma como mejor convenga a sus fines e intereses, basándose en los principios y</p>	<p><b>Artículo 3.- (...)</b></p> <p>I.- (...)</p>

<p>lineamientos generales que marca la presente Ley;</p>	
<p>II.- Impartir la enseñanza de los bachilleratos y organizarlos como mejor lo estime, señalando las materias y duración cronológica de las mismas;</p>	<p>II.- (...)</p>
<p>III.- Expedir en su carácter de autoridad máxima en materia de enseñanza superior en el Estado, certificados de estudios, grados académicos, diplomas y títulos; facultad esencial y exclusiva de ella.</p>	<p>III.- (...)</p>
<p>IV.- Otorgar para fines docentes, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos de instrucción nacionales y extranjeros, y exigir, cuando considere necesario, la revalidación de certificados de estudios expedidos por las autoridades competentes.</p>	<p>IV.- (...)</p>
<p>V.- Incorporar, conforme a sus reglamentos, nuevas enseñanzas de bachilleratos, técnicos y profesionales.</p>	<p>V.- (...)</p>
<p>VI.- Constituir las facultades, Escuelas e Institutos y las demás dependencias que sean necesarias para su buen</p>	<p>VI.- (...)</p>

<p>funcionamiento, y fomentar nuevos estudios.</p> <p>(sin correlativo)</p>	<p>VII.- Establecer convenios con los titulares del gobierno del Estado y sus Municipios para admitir de manera gratuita a partir del nivel medio superior y superior, hasta concluir sus estudios a los hijos de los servidores públicos encargados de las instituciones de seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de su deber.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción VII al artículo 3 de la **LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para quedar como siguen:

VII.- Establecer convenios con los titulares del gobierno del Estado y sus Municipios para admitir de manera gratuita a partir del nivel medio superior y superior, hasta concluir sus estudios a los hijos de los servidores públicos encargados de las instituciones de seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de su deber.



## TRANSITORIOS

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Dado en el salón de sesiones “Benito Juárez García”, en sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA**